

Salto, 18 de setiembre de 2020.-

**VISTO**: el expediente 2020-22657 caratulado: "OMNIBUS SUGIERE BRINDAR SERVICIO TRANSPORTE URBANO ELECCIONES DPTALES 27/09/2020".

**RESULTANDO**: Que el próximo 27 de setiembre de 2020 se realizarán las Elecciones Departamentales y Municipales en todo el territorio de la República Oriental del Uruguay.

**CONSIDERANDO**: I) Que esta Administración habitualmente ha decretado no cobrar el boleto en el Servicio Urbano de Pasajeros en oportunidad de realizarse Actos Eleccionarios, máxime cuando la comparecencia de los ciudadanos a emitir su voluntad es de carácter obligatoria.

II) Que en consecuencia, es conveniente y necesario que los ciudadanos puedan trasladarse a los respectivos lugares en que les corresponda sufragar, ofreciendo por lo tanto como facilidad a los usuarios, el Servicio de Transporte Urbano de pasajeros sin costo.

**ATENTO**: A lo expuesto, y a lo dispuesto en el Artículo 275 Nal. 4 de la Constitución de la República y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE MUNICIPAL**,

**RESUELVE:**

1º) El transporte urbano de pasajeros dependiente del Gobierno Departamental de Salto, del día 27 de setiembre de 2020, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 21:00 horas, se cumplirá sin costo para todos aquellos ciudadanos que acrediten su condición de votante.

2º) La condición antes mencionada, quedará demostrada con la simple presentación de la Credencial Cívica o Constancia expedida por la Corte Electoral, al momento de utilizar el servicio.

3º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Publíquese. Tomen nota la Unidad Ómnibus y la Dirección General de Hacienda y Administración. Cumplido, archívese.-



**Dr. CÉSAR SÁNCHEZ SENA**

**Secretario General**



**Dr. ALEJANDRO NOBOA SILVA**

**Intendente**